



Guía Definitiva: Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y VERI*FACTU

Adaptación estratégica y técnica al RD 1007/2023.

Un análisis de arquitectura legal y tecnológica
para desarrolladores, asesores y pymes.

El Paradigma: Los Tres Pilares de la Ley



Lucha contra el fraude

Erradicar el software de doble uso y la ocultación de ventas mediante el control inalterable de los registros.



Estandarización B2B/B2G

Facilitar las relaciones comerciales utilizando formatos estandarizados, interoperables y trazables.



Digitalización Empresarial

Impulsar la modernización tecnológica ineludible de las pymes, microempresas y autónomos españoles.

El Glosario Esencial: Arquitectura del Sistema



El Ecosistema Cripto-Tributario: Reparto de Responsabilidades en la Cadena



Productor / Fabricante

Misión: Diseñar el sistema cumpliendo estrictos requisitos de inalterabilidad.

Obligación: Emitir una Declaración Responsable (auto-certificación) por cada versión del producto.



Comercializador

Misión: Distribución segura del software.

Obligación: Asegurarse de vender y licenciar únicamente sistemas debidamente certificados y conservar dichas certificaciones.



Cliente / Usuario

Misión: Operación lícita (Responsable bajo LGT art. 201.bis).

Obligación: Utilizar versiones certificadas y no alterar ni vulnerar las medidas de seguridad del sistema informático.



Excepción: Suministro Inmediato de Información (SII)

Los contribuyentes adscritos al SII están excluidos de esta obligación de certificación específica (art. 3.3 RRSIF).

La 'Declaración Responsable': Anatomía de la Auto-Certificación

No requiere auditoría externa. Es un compromiso legal ineludible del propio fabricante integrado en el software.

Nombre del SIF

Denominación comercial del producto (ej. 'Factu X Standard').

ID Único del SIF

Código de 2 caracteres (letras/números) elegido por el fabricante (ej. 'XS') que no puede repetirse en otros productos del mismo autor.



Versión Completa

Identificación exacta de la versión de software, y del firmware/hardware si forman un conjunto indivisible.

Indicador de Modalidad

"S" = Diseñado solo para operar en VERI*FACTU.

"N" = Sistema dual / configurable por el usuario.

Regla de Despliegue: Debe ser visible dentro del software (ej. menú 'Acerca de') y accesible externamente antes de la compra.

Seguridad Inalterable: El Encadenamiento de Registros



Cada nuevo registro de facturación incorpora **obligatoriamente** parte de la huella (hash) del registro inmediatamente anterior. Modificar una factura pasada rompe toda la cadena matemática posterior.



Integridad:
Datos protegidos
y completos.



Conservación:
Protección absoluta
contra borrado.



Accesibilidad:
Disponibilidad y
lectura inmediata.



Trazabilidad:
Historial inmutable
de la operación.

Matriz Estratégica: VERI*FACTU vs. Sistema No Verificable

	 VERI*FACTU	 Sistema No Verificable (Local)
Remisión a la AEAT	 Automática, instantánea y continua.	 Sin remisión (salvo requerimiento expreso).
Firma Electrónica	 NO requerida.	 Obligatoria (y avanzada) para cada registro generado.
Registro de Eventos	 NO es un requisito estricto de seguridad técnica.	 Obligatorio, riguroso e inalterable.
Conservación de Datos	 Asumida por la AEAT tras el envío exitoso.	 Obligación del usuario (4 años bajo responsabilidad propia).
Asistencia Tributaria	 Acceso a servicios de ayuda en cumplimentación de modelos.	 Sin acceso a servicios proactivos de asistencia.

Radiografía del "Registro de Eventos" Técnico

```
[08:00:12] INFO: Arranque del sistema de facturación.
```

```
[14:32:05] ERROR: Anomalía detectada. Caída de conexión a base de datos.
```

```
[20:00:00] SYSTEM: Restauración de copia de seguridad iniciada.
```

```
[22:00:45] INFO: Cierre ordenado del sistema.
```

El Impacto Real en la Infraestructura

Para sistemas no verificables (locales), este registro de eventos graba de forma inalterable cualquier intento de manipulación y es obligatorio.

En sistemas que operan bajo VERI*FACTU, el riesgo de alteración a posteriori desaparece porque los registros ya obran en poder de la AEAT. Por ello, la inmensa carga técnica de mantener este registro de eventos en local se reduce drásticamente.

El Nuevo Rostro de la Factura: La Experiencia del Receptor

1. El QR Tributario

Permite al ciudadano receptor escanear y verificar la validez de la factura directamente en la sede electrónica de la AEAT.

QR tributario:



Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT

2. La Frase Obligatoria

El documento debe incluir de forma legible el texto legal: "Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT".

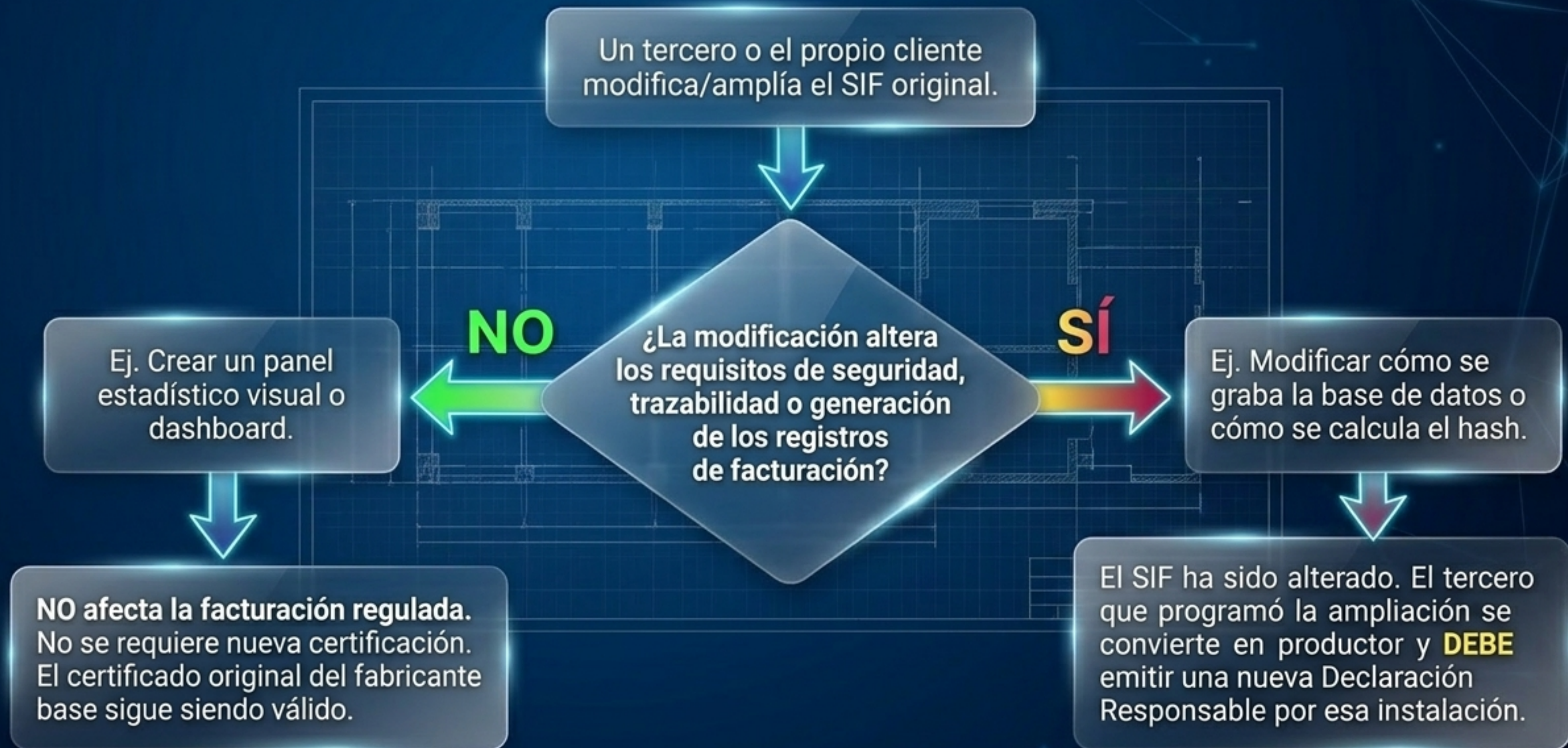
3. El Sello de "Calidad Fiscal"

Si el sistema remite la información automáticamente, se añade la frase "VERI*FACTU". Esto otorga prestigio comercial y garantía de cumplimiento absoluto frente a clientes.

CONTENIDO
DE LA
FACTURA

VERI*FACTU

Desarrollo a Medida y Ampliaciones: ¿Quién Certifica?



Cronograma de Implantación (Actualizado RD-ley 15/2025)

Período de Pruebas

Entorno habilitado para que los fabricantes de SIF testen la modalidad VERI*FACTU enviando registros de prueba sin valor tributario definitivo.

Fase Actual

Entidades Impuesto sobre Sociedades

Fecha límite de adaptación obligatoria de los sistemas informáticos para todas las entidades jurídicas sujetas a este impuesto.

1 de Enero de 2027

Resto de Obligados

Fecha límite de adaptación obligatoria para el resto de los obligados tributarios (pymes, autónomos y personas físicas con actividad económica).

1 de Julio de 2027

Conclusiones Estratégicas: El Valor de la Transparencia



Adopción Temprana = Ventaja Competitiva

El **SIF certificado** se convierte en el **estándar ineludible** de la digitalización empresarial en España. Esperar a 2027 incrementa el riesgo operativo y los cuellos de botella tecnológicos.



La Ruta de Menor Resistencia

Optar por la modalidad **VERI*FACTU** es estratégicamente **superior**. Traslada la inmensa carga de seguridad, criptografía local y almacenamiento de eventos directamente a la infraestructura de la AEAT.



Transparencia como Valor de Marca

Emitir facturas con el distintivo **VERI*FACTU** no es solo un trámite legal; es un **sello de "Calidad Fiscal"** que genera confianza inmediata en el ecosistema comercial B2B y B2C.